

# CARABINEROS DE CHILE



## DEPARTAMENTO COORDINACIÓN CON LA SEGURIDAD MUNICIPAL OS.14





# CONVENIOS LOCALES DE COORDINACIÓN CARABINEROS-MUNICIPALIDADES DE CHILE



## AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES DE CHILE



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

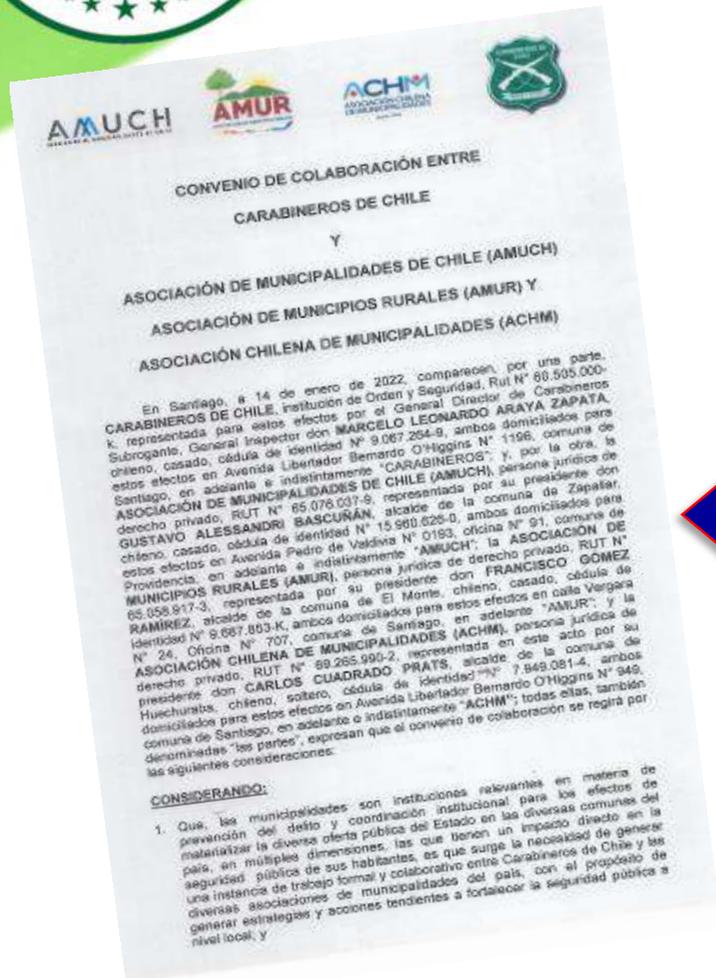
#### EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN EL PARQUE VEHICULAR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y CARABINEROS DE CHILE.

En Santiago de Chile, a 07 del mes de noviembre del año 2017, entre **CARABINEROS DE CHILE**, Rut 60.505.000-K, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nro. 1196, comuna de Santiago, de esta ciudad, representada por el Director de Investigación Criminal, General de Carabineros de Chile don Daniel Jesús Tazza Meib, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Buñes Nro. 60, piso 6, oficina 60, comuna de Santiago, de esta ciudad; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.070.300-9, representada por su alcaldesa Evelyn Matthei Fornet, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia Nro. 953, comuna de Providencia, de esta ciudad, en adelante también denominadas "las partes", expresan que:

#### PRIMERO. Antecedentes Legales.

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; atendido los principios generales de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 1° al 4°, 51 y 52 letras i) y j) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; lo establecido en el artículo 4° letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normas legales vigentes que sean pertinentes.

- 1.- Que, Carabineros de Chile desarrollará actividades relacionadas con la investigación de delitos, siendo uno de ellos los que afectan al parque de vehículos motorizados a nivel nacional, como también cumple y ejecuta las diligencias dispuestas por los distintos Tribunales de Justicia o Ministerio Público según corresponda.
- 2.- Que, Carabineros de Chile, a través de la Sección Encargo y Búsqueda de Vehículos, dependiente del Departamento (S.E.B.V.), por intermedio de la Plataforma Nacional de Encargos, administrará un gran número de donaciones de "encargo por robo y otros delitos" generadas en las respectivas unidades policíacas a lo largo del territorio nacional.

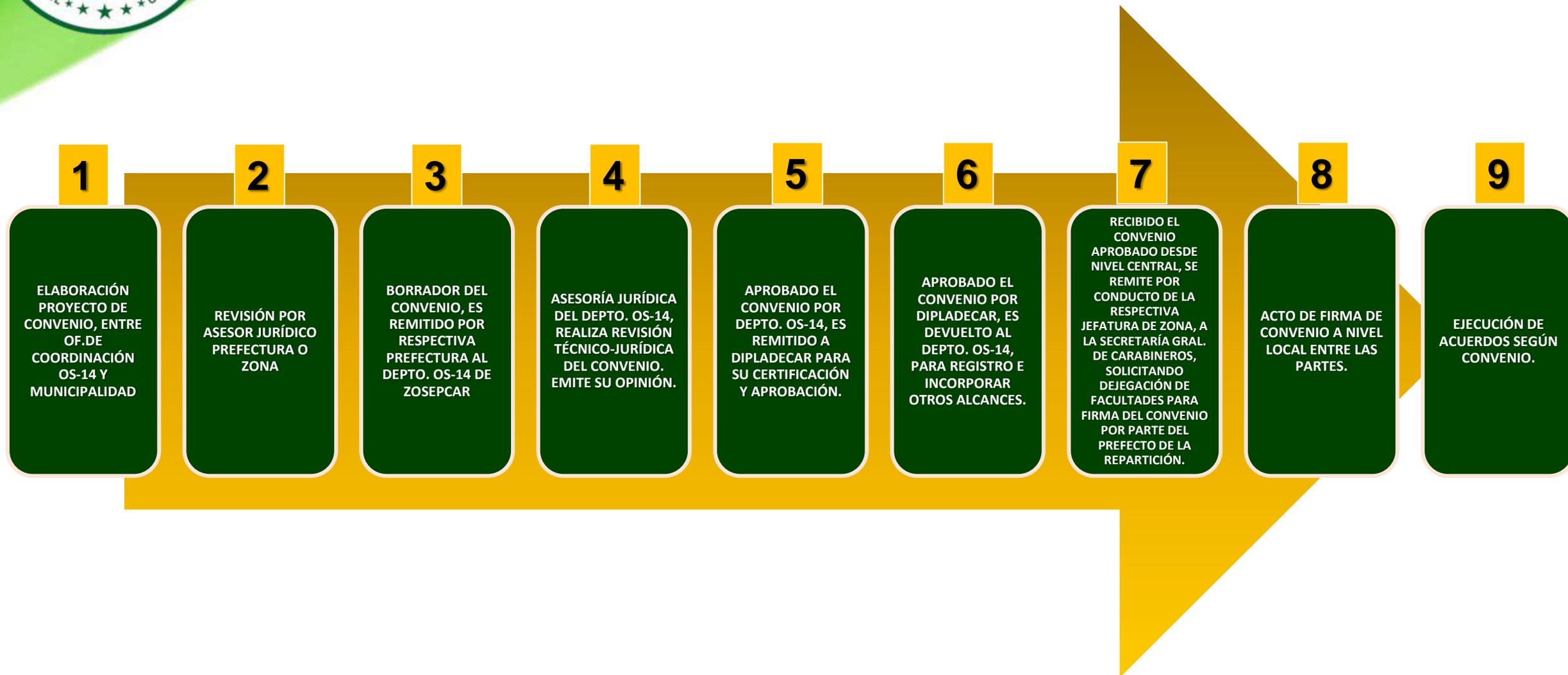


CONVENIO  
CENTRAL

CONVENIOS  
LOCALES



# PASOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS ENTRE CARABINEROS EN REPARTICIONES Y MUNICIPALIDADES LOCALES





# INSTRUCCIONES POR CADA PROCESO

1

- Las acciones, tareas o trabajo paralelo o conjunto a desarrollar entre Carabineros y Municipalidad interesada, se redactan en un Convenio de Colaboración, que será firmado entre ambas partes intervinientes.
- La redacción de los acuerdos, debe ajustarse al espíritu de la creación de la alianza estratégica entre Carabineros y Municipalidades, mencionadas en el Convenio Nacional celebrado por las partes el 14.01.2022.

2

- El borrador del Convenio redactado, pasa a revisión del Asesor Jurídico de la Repartición o, en su defecto, de la respectiva Jefatura de Zona. El Asesor designado, podrá requerir orientaciones y lineamientos por medios directos, a sus pares en el Departamento OS-14 de ZOSEPCAR.
- Realizadas las correcciones que se disponga y, validación por la Asesoría Jurídica, vuelve el Convenio a la Oficina de Coordinación de la Prefectura, para su siguiente tramitación.



## INSTRUCCIONES POR CADA PROCESO

3

- La Repartición de donde depende la Oficina de Coordinación OS-14 y, en cuyo sector se encuentra la Municipalidad interesada de suscribir el convenio, remite el Convenio afinado al Departamento OS-14 de la ZOSEPCAR, requiriendo su revisión técnico/jurídica, para continuar su tramitación central.

4

- La Asesoría Jurídica del Departamento OS-14 de ZOSEPCAR, revisa el Convenio y emite su opinión.
- En el caso que se detecten reparos técnicos o jurídicos que se necesite corregir, se devuelve el documento a la Repartición para subsanación y nueva remisión, hasta que definitivamente el estamento asesor jurídico del Departamento OS-14, lo de por aprobado.



## INSTRUCCIONES POR CADA PROCESO

5

- Una vez aprobado el Convenio por el Departamento OS-14, el documento es remitido por este estamento, a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile (DIPLADECAR), para su revisión, validación y emisión de respectivos Certificados de dicha área de competencia.
- Ante observaciones detectadas, se devuelve para su corrección hasta que se logre dejar el documento en condiciones óptimas, para los trámites del punto anterior y siguientes en otros estamentos.

6

- Aprobado el Convenio por DIPLADECAR, es remitido nuevamente al Departamento OS-14, con la finalidad de realizar el registro y, dictar instrucciones específicas para cumplir los restantes trámites hasta su suscripción mediante firma de partes.
- El Departamento OS-14 remite el Convenio a la Repartición requirente, con la finalidad que ante modificaciones de fondo que se hayan realizado, se comunique a la entidad edilicia interesada, para que las apruebe o presente alguna objeción; de no haberlas, se continúa con la última etapa de tramitación.



## INSTRUCCIONES POR CADA PROCESO

7

- Encontrándose el Convenio en la Repartición requirente y, de no existir objeciones y luego de haber cumplido con todas las validaciones de procesos anteriores, vía Jefatura de Zona se remite a la Secretaría General de Carabineros de Chile, con la finalidad de solicitar la respectiva delegación de facultades, mediante la cual se designa formalmente por dicho estamento estratégico, la representatividad institucional para la suscripción y firma del convenio, que debiera ser por parte del respectivo Prefecto.

8

- A nivel de Repartición, se deberá coordinar con el ente municipal interviniente, la organización y materialización del acto formal de firma del convenio suscrito entre las partes.
- Se recomienda que esta instancia se realice con la solemnidad que amerita la iniciativa y, se resalte mediante difusión comunicacional en donde se realce la imagen corporativa institucional ante la comunidad y las distintas organizaciones locales.



# INSTRUCCIONES POR CADA PROCESO

9

- Ejecución de todos los acuerdos suscritos en el Convenio firmado entre Carabineros y la Municipalidad.
- Monitoreo y seguimiento del nivel de cumplimiento de las tareas y acciones acordadas.
- Cuantificación de acciones y resultados.
- Medición de impactos en la seguridad pública de la población comunal
- Evaluación en las temporalidades que determine la Repartición, con la finalidad de detectar falencias que puedan ser corregidas o readecuadas.
- Reportes de resultados al Departamento OS-14 de la ZOSEPCAR, en las temporalidades que se dispongan.



# PARA CONSULTAS Y ORIENTACIONES



Coronel Rodolfo Lobos Arcos  
FONO IP: 20785

Capitán (J) Pamela Carrasco Rodríguez  
FONO IP: 20766

C.P.R. Abogado Víctor Tudela Guajardo  
FONO IP: 20773



**CARABINEROS  
DE CHILE**